REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No. 0686 DE 2025

"Por la cual se aprueban las garantías del Convenio de Asociación No. 014 de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y LA FUNDACIÓN OMACHA, suscribieron el Convenio de Asociación No. 014 de fecha 08 de julio de 2025 cuyo objeto es *"FORMULAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y PLANES DE MANEJO DE ESPECIES FOCALES DE FAUNA; Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES INVASORAS DE FAUNA Y FLORA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",* con un plazo de seis (06) meses o hasta el 30 de diciembre de 2025, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($398.500.000)

Que en la cláusula DECIMA PRIMERA- GARANTIAS, del citado convenio se estableció que el conveniante se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de buen manejo del aporte de la corporación, cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual.

Que en atención a lo anterior, **LA FUNDACIÓN OMACHA**, representada por el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ,** presenta la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 25-44-101203949, que ampara los riesgos de Buen Manejo de los Aportes, Cumplimiento, Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Calidad del Servicio, expedida el día 08 de julio de 2025 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con Nit. 860.009.578-6, ubicada en la Autopista Norte 103 - 60 - Bogotá D.C.

Que de igual forma, **LA FUNDACIÓN OMACHA,** presenta la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 25-40-101054162, expedida el día 08 de julio de 2025 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con Nit. 860.009.578-6, ubicada en la Autopista Norte 103 - 60 - Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

Que de conformidad con el precitado acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaria General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 25-44-101203949 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 25-40-101054162, expedidas el día 08 de julio de 2025 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con Nit. 860.009.578-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Décima Primera del Convenio de Asociación No. 014 de fecha 08 de julio de 2025, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Buen Manejo del Aporte	$140.000.000,00	(07/07/2025) - (30/06/2026)
Cumplimiento del Convenio	$39.850.000,00	(07/07/2025) - (30/06/2026)
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$19.925.000,00	(07/07/2025) - (30/12/2028)
Calidad del Servicio	$39.850.000,00	(07/07/2025) - (30/06/2026)
Responsabilidad Civil Extracontractual	$284.700.000,00	(08/07/2025) - (30/12/2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
Secretaria General (e) - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación